

RESOLUCIÓN N° 315 de 2010
(Diciembre 21)

Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada **SIV-009-2010** para la contratación del suministro de EQUIPOS DE COMPUTO.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial de las conferidas por Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, y el Acuerdo 001 del 22 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO:

A. Que mediante Resolución Nro. 292 de 24 de Noviembre del 2010, se declaró desierto el proceso de subasta inversa SIV-008 de 2010, para la adquisición de equipos de cómputo para las distintas áreas administrativas de la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-.

B. Que en la misma resolución se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante el procedimiento de subastas inversa electrónica (SIV-009-2010), para contratar el suministro de:

DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPO DE COMPUTO	30
MONITORES	33
PORTATILES	3
MPRESORA B/N	2

Equipos estos requeridos en las distintas áreas administrativas de LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA -VIVA-.



Certificado N° SC 4097-1

Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín – Colombia – Suramérica

Antioquia para todos.
¡manos a la obra!

RESOLUCION N° 315 de 2010.

C. Que la Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA-, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, verificando el cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Condiciones y el cronograma establecido para el proceso.

D. Que dentro del proceso de selección sólo se presentó la Empresa **COMSYS DE COLOMBIA LTDA.**

E. Que el pasado 20 de Diciembre de 2010, se levantó acta en la que consta que la Empresa **COMSYS DE COLOMBIA LTDA** cumple a cabalidad con los factores de capacidad administrativa, operativa, jurídica, experiencia y requisitos financieros.

F. Que de acuerdo con inciso 4° del artículo 22 del Decreto 2474 del 2008, se establece que: "...Si vencido el plazo no se alcanza la pluralidad de proponentes, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones". Razón por la cual el Comité de Contratación de la entidad reunido en la fecha, procedió a recomendar al Señor Gerente General de la misma, la adjudicación de los contratos de suministro de acuerdo con el criterio de calificación establecido en el pliego de condiciones y previamente dilucidado por el Comité de Evaluación de la Empresa, según consta en acta de Diciembre 17 del 2010, a la Empresa **COMSYS DE COLOMBIA LTDA.**

G. Que en virtud de lo anterior y de que se ha dado cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, demás decretos reglamentarios y a lo establecido en el Pliego de Condiciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de suministro, objeto contractual de la Selección Abreviada **SIV-009-2010** a la Empresa **COMSYS DE COLOMBIA LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el contenido de esta resolución al proponente **COMSYS DE COLOMBIA LTDA.**, haciéndoles saber que puede suscribir el contrato hasta el quinto día hábil siguiente a la notificación, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

RESOLUCION N° 315 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página Web de la entidad y manténgase a disposición de las personas interesadas en la Dirección Jurídica, Administrativa y Financiera, ubicada en la Calle 42B No. 52-106, Piso 10, Oficina 1013 Edificio de la Gobernación de Antioquia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Medellín a los veintiún (21) días del mes de Diciembre del Dos Mil Diez (2010).

JORGE LEON SANCHEZ MESA
Gerente General

Elaboró: María Isabel Gallón Henao, Coordinadora Almacén Virtual de Materiales
Revisó: Mabel Esther Martínez Acosta, Coordinadora Área Jurídica
Aprobó: Carlos Alberto Mejía Correa, Director Jurídico, Administrativo y Financiero



Empresa de Vivienda de Antioquia -VIVA
Calle 42B 52-106 Piso 10, oficina 1013 - Tel: (094) 2614878 – 2614881 Fax: 261 33 93
viva@antioquia.gov.co www.viva.gov.co
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín – Colombia – Suramérica

3
Antioquia para todos.
imanos a la obra!